

**Autorizan viaje del Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión a EE.UU., en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 439-2019-EF/43**

Lima, 8 de noviembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta s/n de fecha 11 de setiembre de 2019, la Secretaría General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la “Tercera Reunión con los Estados miembros del CIADI sobre el proceso de enmienda”, que se llevará a cabo del 11 al 15 de noviembre de 2019, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, la reunión organizada por el CIADI, tiene como objetivo reunir a todos los representantes de los Estados miembros a fin que puedan ser parte de un debate técnico acerca de las enmiendas propuestas a las reglas y al reglamento de dicho Centro; como resultado de dicha discusión se definirá, a través del consenso, las enmiendas a realizarse a la actual normativa del Sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados;

Que, el Estado peruano tiene la oportunidad de participar activamente y dejar sentada su posición, por lo que existe la oportunidad de generar no sólo una mayor eficiencia y capacidad de respuesta del Estado ante Controversias Internacionales de Inversión, sino también una reducción significativa de costos y plazos, así como un aumento de eficiencia en el ejercicio de su defensa;

Que, se considera importante que el señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas y Presidente de la Comisión Especial de Solución de Controversias Inversionista – Estado creada por la Ley N° 28993, participe en el evento mencionado, toda vez que contribuirá al fortalecimiento de las labores de la Comisión;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 10 al 17 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 1 429,73

Viáticos (5 + 1) : US \$ 2 640,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**

Ministra de Economía y Finanzas